00001201

CONTRATO Nro. 47/2023.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 63/2023.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA

ID Nro. 419.806.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. - CIALPA S.A.**, con RUC Nro. 80012868-0, domiciliada en México Nro. 707 casi Luís Alberto Herrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con cédula de identidad Nro. 644.520, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO..

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA" - PRESUPUESTO FIJO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 419.806.

CIALPA S.A.
México 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

00001-00

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 63/2023** denominado **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA - ID Nro. 419.806**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 1.308/2023 I.** de fecha **20/07/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	80101507-986	Servicio de Consultoría para Diseño de Readecuación / Mantenimiento Edilicio	Unidad	1	194.442.067	194.442.067
TOTAL						**194.442.067**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 194.442.067 (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Siete) I.V.A. incluido.

La firma consultora se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la firma consultora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato **DESDE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar este proceso incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley Nro. 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el/los CONSULTOR/ES en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE MERCADO ZONALES.**

CIALPA S.A.
México 167 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

0001193

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto de 2023.

AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CIALPA S.A.
México 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa.com.py - Teléf: 595 21 447357

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL